

COMUNICADO N° 05-2025**ACCIONES DE CONTROL EN EL CENTRO DE ESPARCIMIENTO DE
INVIERNO – ÑAÑA****iii UN ASOCIADO, UN FISCALIZADOR!!!**

SEÑORES ASOCIADOS:

EL CONSEJO DE FISCALIZACIÓN DE ACENESPAR-GC, SE COMPLACE EN EXPRESAR SU FRATERNAL SALUDO A LOS ASOCIADOS, Y PONE EN CONOCIMIENTO QUE, EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54° INCISO “A” Y OTROS PERTINENTES DEL RESPECTIVO ESTATUTO Y REGLAMENTO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL VIENE EFECTUANDO LAS ACCIONES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

PARA EL EFECTO, EL DÍA VIERNES 15 DE AGOSTO Y EL JUEVES 18 DE SETIEMBRE DEL 2025, SE EJECUTÓ EL PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE CONTROL ADMINISTRATIVO SEMESTRAL JULIO - DICIEMBRE DEL 2025, HABIÉNDOSE DESARROLLADO ACCIONES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL **CENTRO DE ESPARCIMIENTO DE INVIERNO - ÑAÑA.**

LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS DURANTE ESTAS ACCIONES, MEDIANTE INFORMES N° 001-2025-ACENESPAR-GC/CONFIS DEL 25 DE AGOSTO DEL 2025 Y N°002-2025-ACENESPAR-GC/CONFIS DEL 22 DE SETIEMBRE DEL 2025, SE HICIERON DE CONOCIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO ACENESPAR-GC, ÉSTAS SON LAS SIGUIENTES:

1. EL PERSONAL ES INSUFICIENTE Y NO ESTÁ ADMINISTRADO ADECUADAMENTE PARA CUBRIR TODAS LAS ÁREAS Y BRINDAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO A TODO EL CENTRO DE ESPARCIMIENTO.
2. EL PERSONAL REQUIERE DE UNIFORMES ADECUADOS E INSTRUMENTOS O ENSERES PARA CUMPLIR ÓPTIMAMENTE SU SERVICIO SEGÚN SUS ÁREAS LABORALES.
3. EL PERSONAL DE SEGURIDAD ES INSUFICIENTE PARA CUBRIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE TODAS LAS INSTALACIONES, MÁS AÚN CUANDO HAY CONCURRENCIA MASIVA DE LA COMUNIDAD. SE REQUIERE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE COADYUVE A TAL FIN. FALTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DEL PERSONAL POR ÁREAS LABORALES. UNO DE LOS TRABAJADORES DE SEGURIDAD ES JOSÉ ÁNGEL PINO DE LAS CASAS, HIJO DEL GERENTE, QUIEN HABITA CONJUNTAMENTE CON SU PADRE EN LA HABITACIÓN CAPRICORNIO Y CONSUME ALIMENTOS A COSTA DEL CLUB.
4. EL GERENTE, A PESAR DE TENER MÁS DE DOS AÑOS EN EL CARGO, NO HA SOLICITADO AL CONSEJO DIRECTIVO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES NI EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO ACTUALIZADOS, AMBOS TIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE DIEZ AÑOS. NO HA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN PARA QUE LOS EMPLEADOS TENGAN SU CARNÉ SANITARIO VIGENTE.
5. LAS INSTALACIONES REQUIEREN UN MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS AMBIENTES, ARREGLO DE LOZAS Y/O PISOS EN DIFERENTES AMBIENTES (RAMADA GRANDE, RAMADA NUEVA, PLATAFORMA DEBAJO DE LAS HABITACIONES, PLATAFORMA COLINDANTE A LA RAMADA NUEVA, PASADIZOS, ESTACIONAMIENTOS), REPARACIÓN DE CAÑERÍAS Y TUBERÍAS ANTE LA PÉRDIDA DE AGUA PERMANENTE (SERVICIOS GENERALES, RAMADA NUEVA, BAÑOS, BAR), REFACCIÓN DE TECHOS, PAREDES Y PISOS POR FILTRACIONES DE AGUA O DETERIORO DE LOSETAS U OTROS, CABLEADO O CANALETAS

ADECUADAS PARA LOS CABLES DE ELECTRICIDAD, CAMBIO DE ENCHUFES Y TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN CON FOCOS LEDS.

6. EL CENTRO DE ESPARCIMIENTO REQUIERE EL CAMBIO DE ELECTRODOMÉSTICOS (CONGELADORA, VENTILADORES, TELEVISORES), MOBILIARIO (DE DORMITORIOS Y SALONES) Y ENSERES (COLCHONES, CORTINAS, ROPA DE CAMA) QUE POR LA ANTIGÜEDAD Y EXCESIVO USO SE ENCUENTRAN DETERIORADOS, CONSUMEN EXCESIVA ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O SE ENCUENTRAN SIN FUNCIONAMIENTO.
7. LA GERENCIA HA SUSCRITO CONTRATOS PARA LA CONCURRENCIA MASIVA Y USO DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD, LOS CUALES NO ESTÁN FIRMADOS POR LA GERENCIA GENERAL ACENESPAR-GC.
8. LA GERENCIA NO HA CONTRATADO UN SALVAVIDAS DEBIDAMENTE ACREDITADO, EXPONIENDO A UN TRABAJADOR DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN NO TIENE CERTIFICACIÓN COMO TAL, LO QUE PUDO Y PUEDE TRAER CONSECUENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS CONTRA LA ASOCIACIÓN.
9. SE HA INSTALADO Y SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO LA MINI GRANJA DE CUYES SIN HABER REALIZADO LOS TRÁMITES MUNICIPALES PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS EMITIDO POR LA DIGESA Y SUS CONTROLES RESPECTIVOS CON MÉDICO VETERINARIO CERTIFICANDO SU INOCUIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.
10. LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA (1) INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON EL SEÑOR ILDER DAVID MEDINA TORRE, (2) DE LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO N°01 (SHERIFF), CON LA PERSONA DE OLGA SANDY BLAS ESCOBAR Y (3) DE LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO N°02, CON LA PERSONA DE VICKY GOMEZ CUADROS, NO SE ENCUENTRAN VIGENTES Y CONTINUÁN TRABAJANDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
11. NO SE ESTÁ VERIFICANDO LA EXPEDICIÓN DE BOLETAS DE VENTA Y/O FACTURAS POR PARTE DE ESTOS CONCESIONARIOS PARA CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS FISCALES DE LA SUNAT Y ASEGURAR QUE EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) SEA TRIBUTADO AL ESTADO.
12. POR INFORMACIÓN DEL GERENTE DEL CE ÑAÑA, EL ARQUITECTO QUE LABORÓ EN EL C.E.DE ÑAÑA TIENE MUEBLES DE SU PROPIEDAD EN LA HABITACIÓN GEMINIS Y EN LA DISCOTECA, SIN CONTAR CON UN DOCUMENTO OFICIAL DE LA GERENCIA GENERAL.
13. NO SE HA EFECTUADO EL ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PASIVA DE ACENESPAR-GC EN EL CONTAINER QUE SE ADQUIRIÓ PARA TAL FIN, EN LA ACTUALIDAD ESTÁ SIENDO UTILIZADO PARA ALMACENAR SILLAS.
14. LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACENESPAR-GC, NO HA PROPORCIONADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL CONTROL FISCALIZADOR, RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CABAÑAS DE MATERIAL NOBLE, REFERENTE AL CONTRATO PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN LOS ÁLVEOS Y CAUCES DE LOS RÍOS Y CANTERAS LOCALIZADAS EN SU JURISDICCIÓN, SUS BENEFICIOS Y/O REPERCUSIONES PARA LA ASOCIACIÓN Y DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ARQUITECTO.
15. EL CONSEJO DE FISCALIZACIÓN NO CUENTA CON UN ASESOR CONTABLE PARA EL DEBIDO CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE.

SANTIAGO DE SURCO, 13 DE OCTUBRE DEL 2025

CONSEJO DE FISCALIZACIÓN
confiscaliza@hotmail.com